



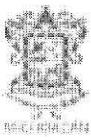
ACTA No. IEM-CG-SEXT-06/2016

----- En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día 30 treinta de junio de 2016 dos mil dieciséis, con fundamento en el Artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en el inmueble que ocupa el Instituto Electoral de Michoacán, sito en la calle Bruselas número 118, Fraccionamiento Villa Universidad, se reunieron los miembros del Consejo General, para celebrar Sesión Extraordinaria.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes. – Muy buenos días a todas y a todos, gracias por acudir a esta convocatoria de sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, extraordinaria, programada para el día de hoy 30 treinta de junio del año 2016 dos mil dieciséis, a las 10:00 diez horas. Damos inicio a la misma siendo las 10:17 diez con diecisiete horas. Le pediría al señor Secretario de manera previa se sirviese llevar a cabo el pase de lista y la comprobación de la existencia del quórum legal. Adelante señor Secretario por favor.-----

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado. - Con gusto Presidente.-----

Dr. Ramón Hernández Reyes Presidente del Consejo General	-----	Presente
Lic. Luis Manuel Torres Delgado Secretario Ejecutivo	-----	Presente
Mtro. Jaime Rivera Velázquez Consejero Electoral	-----	Presente
Mtro. Humberto Urquiza Martínez Consejero Electoral	-----	Presente
Dra. Yurisha Andrade Morales Consejera Electoral	-----	Presente
Mtra. Martha López González Consejera Electoral	-----	Presente
Mtra. Elvia Higuera Pérez Consejera Electoral	-----	Presente
Lic. José Román Ramírez Vargas Consejero Electoral	-----	Presente
Lic. Javier Mora Martínez (sic) Representante Suplente del Partido Acción Nacional	-----	Presente
Lic. Octavio Aparicio Melchor Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional	-----	Presente
Lic. Gerardo Antonio Cazorla Solorio Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	-----	Presente
C. Carmen Marcela Casillas Carrillo Representante Suplente del Partido del Trabajo	-----	Presente

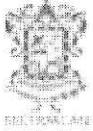


C.P. Rodrigo Guzmán de Llano Representante del Partido Verde Ecologista de México	-----	Presente
Lic. Víctor Alfonso Cruz Ricardo Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano	-----	Presente
Prof. Alonso Rangel Reguera Representante Propietario del Partido Nueva Alianza	-----	Presente
Lic. Éric López Villaseñor Representante Propietario del Partido MORENA	-----	Presente
Lic. Floritzel Erzebeth Zepeda Alquicira Representante Suplente del Partido Encuentro Social	-----	Presente

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado. - Presidente le informo que conforme al artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, existe quórum legal para sesionar válidamente. Y aprovecho para aclarar que el representante del Partido Acción Nacional es el suplente, Óscar Fernando Carvajal Pérez, Presidente. -----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes. - Muchas gracias señor Secretario. Existiendo el quórum legal, se declara instalada la sesión, por lo tanto le pediría de nueva cuenta al señor Secretario se sirviese dar cuenta, valga la redundancia, de los puntos del orden del día que se tratarán en esta sesión. Adelante señor Secretario, por favor.-----

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado. - Con gusto Presidente. **Primero.** Lectura del contenido del acta de sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, de fecha: 12 doce de mayo del 2016 dos mil dieciséis, extraordinaria número IEM-CG-SEXT-05/2016, y aprobación en su caso. **Segundo.** Informe que presenta la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán sobre el cumplimiento de lo ordenado en la resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano SUP-JDC-1865/2015 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. **Tercero.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que se ratifican los actos de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas y se faculta para que lleve a cabo los actos tendentes a dar cumplimiento de lo ordenado por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante la resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano SUP-JDC-1865/2015, y aprobación en su caso. **Cuarto.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que se aprueba el diverso de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, mediante el cual se modifica el acuerdo IEM-CVYSPE-04/2016, que modificó el acuerdo IEM-CVYSPE-03/2016, por el que se aprobó la estructura organizacional del Instituto Electoral de Michoacán, así como las cédulas de los cargos y puestos para el personal del servicio profesional y de la rama administrativa, a fin de dar cumplimiento al artículo séptimo transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la rama administrativa, y aprobación en su caso. **Quinto.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, y aprobación en su caso. **Sexto.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en relación al escrito recibido en este órgano electoral con fecha 15 quince de junio del año 2016 dos mil dieciséis, signado por las ciudadanas Patricia Maldonado Calderón, Elda Mondragón Castro y María del Rosario Torres Calderón, en relación a la constitución



ACTA No. IEM-CG-SEXT-06/2016

del partido político local “Partido Alternativa de Michoacán”, y aprobación en su caso. **Séptimo.** Proyectos de resolución que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán; y aprobación en su caso. Es la cuenta Presidente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. Está a consideración de los miembros del Consejo General la cuenta que acaba de informarnos el señor Secretario. Si no existe ninguna manifestación, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente respecto de los puntos del orden del día, sometidos a consideración del pleno de este Consejo. Adelante.-----

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado. – Con gusto Presidente. Consejeras, Consejeros, los que estén de acuerdo con el orden del día, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. Dentro del punto primero del orden del día, relativo a la lectura del contenido del acta de sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, de fecha 12 doce de mayo del año 2016 dos mil dieciséis, extraordinaria número IEM-CG-SEXT-05/2016, y aprobación en su caso, dicho instrumento fue girado con la antelación correspondiente, por lo tanto, propondría al pleno de este Consejo la dispensa de la lectura de la misma. Está a consideración de ustedes. Si no existe ninguna manifestación, sírvase el señor Secretario tomar la votación correspondiente respecto de la dispensa de la lectura del documento que nos ocupa. Adelante señor Secretario por favor.-----

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado. – Conforme a su indicación Presidente. Consejeras y Consejeros, si están ustedes de acuerdo con aprobar la dispensa de la lectura del acta que nos ocupa, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. Está a consideración de los miembros de este Consejo el contenido del acta que nos ocupa en este punto. Si no existe ninguna manifestación, sírvase por favor la Secretaría tomar la votación correspondiente respecto del contenido del acta del Consejo General, con la cual se ha dado cuenta. Adelante por favor.-----

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado. – Con gusto Presidente. Consejeras y Consejeros, si están ustedes de acuerdo con el contenido del acta que se somete a su consideración, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. Dentro del punto segundo del orden del día, relativo al informe que presenta la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán sobre el cumplimiento de lo ordenado en la resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano SUP-JDC-1865/2015, emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, tiene el uso de la palabra, en primera ronda, el presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas, el compañero Consejero Humberto Urquiza Martínez. Adelante por favor Consejero.-----

Consejero Electoral, Mtro. Humberto Urquiza Martínez.- Gracias presidente, muy buenos días a todos los integrantes de esta mesa, medios de comunicación y público que nos acompaña. A partir del punto número dos, donde se rinde el informe que presenta la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, respecto de la resolución o del cumplimiento de la resolución del juicio SUP-JDC-1865/2015, está en su poder, fue notificado con antelación el informe, solamente me permitiría hacer algunas precisiones respecto del contenido del mismo, a efecto de que digamos de la lectura que se haya podido dar del mismo, se pueda tener mayor claridad sobre el asunto. El 19 diecinueve de mayo fue



ACTA No. IEM-CG-SEXT-06/2016

notificado a este Instituto Electoral el resolutivo del Tribunal Electoral por medio del cual, entre otras cosas, determina y reconoce a la comunidad indígena purépecha de San Francisco Pichátaro, como una persona moral de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que está dotada de autonomía comunal y que le reconoce el ejercicio de sus derechos comunitarios, entre ellos, que además fue motivo de la *litis* en el juicio, de la posibilidad de disponer del recurso que les corresponde de acuerdo al principio de proporcionalidad poblacional. En esa medida, desde que se notificó a este Instituto y una vez que la Comisión fue receptora de dicho resolutivo, se avocó puntualmente al cumplimiento de cada una de las etapas que ordena la resolución para efecto de, digamos, que se pudiera cumplir plenamente lo señalado en la misma. De forma específica, la resolución vincula en algunos momentos a la autoridad electoral, en particular a realizar la consulta previa libre e informada a la comunidad de Pichátaro, con el objetivo de que ésta determinara, después de la consulta, si digamos si acepta recibir el recurso económico y realizar los servicios municipales que le corresponden al municipio de Tingambato en el área, en la geografía de la comunidad de Pichátaro. A partir de ese entonces, hemos realizado diversas reuniones con la comunidad de Pichátaro, con el ayuntamiento de Tingambato, y estamos en proceso de culminar en próximas fechas la consulta que se ordenó por parte del Tribunal. Las obligaciones que marca hacia el Instituto son diversas, quizás, insisto, la más llamativa es esta de realizar la consulta, pero también obliga al Instituto que se esté informando permanentemente a la Sala Superior respecto del cumplimiento de la realización de esta sentencia. En esa medida es que se informa a este Consejo General, y ahí está insisto en su poder, lo que se ha realizado por parte de la Comisión, que siempre ha sido para respetar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y, evidentemente, para hacer cumplir la resolución de un órgano jurisdiccional. En esa medida, es que se pone a su consideración el informe y estaríamos pendientes si hay una observación o algún comentario respecto de dicho informe. Sería cuanto Presidente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Consejero Humberto Urquiza. Tiene el uso de la palabra mi compañera Consejera, miembro también de la Comisión de Asuntos Indígenas, Elvia Higuera Pérez. Adelante por favor.-----

Consejera Electoral, Mtra. Elvia Higuera Pérez.- Muchas gracias Presidente, muy buenos días para todos y para todas. Nada más hacer mención, me parece que sí es importante el hecho de que tanto esta Comisión como los integrantes de la Unidad de Atención a Pueblos Indígenas en todo momento hemos sido garantes de los derechos de las comuneras y comuneros de la comunidad de San Francisco Pichátaro y, en una interpretación maximizando los derechos justamente colectivos de la sentencia, es como hemos realizado este procedimiento de consulta. Creo que es importante sí puntualizar esta garantía que ha buscado en todo momento y maximización de derechos políticos, humanos, de la comunidad de San Francisco Pichátaro, y que conforme a esta justamente interpretación de estos derechos es como se han llevado a cabo los procedimientos de consulta y misma que ha estado también bajo los estándares que nos marcan los tratados internacionales de cómo se debe de realizar la consulta en materia indígena. Sería cuanto Presidente, gracias.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias, muchas gracias Consejera. Tiene el uso de la palabra en primera ronda el señor representante del Partido de la Revolución Democrática. Adelante por favor.-----

Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Gerardo Antonio Cazorla Solorio.- Gracias, buenos días a todos. En relación a los elementos que se desprenden de la lectura del acuerdo que nos ocupa, es que solicito a este Consejo se precisen algunas cosas. Por ejemplo, en relación al tema de las sesiones de la Comisión; se desprende que existen por parte de la Comisión Electoral por lo menos la celebración de dos sesiones a las cuales no fueron invitados ni representantes de partidos ni demás Consejeros que no forman parte de la misma Comisión. La pregunta sería por qué



ACTA No. IEM-CG-SEXT-06/2016

no nos fue requerido, por qué no fue invitado a nadie de los demás integrantes de los partidos políticos. En relación al mismo tema y a los acuerdos aprobados, pues se han determinado procedimientos y modalidades para la consulta, la pregunta sería ¿si se está garantizando que el impacto de la consulta sea de buena fe, adecuada y accesible a la comunidad sin que se viole ningún derecho de consulta para los habitantes de Pichátaro? En ese mismo sentido, determinar, me preocupa el cómo se está determinando, en relación a los términos que se establecen en el acuerdo, los efectos de, por ejemplo, los alcances a las palabras o a los términos por conducto de quién se va a hacer o a través de quién se va a hacer esta consulta, tomando en cuenta justamente los alcances que implicaría las expresiones “por conducto de” o “a través” de quién. Y es que del mismo informe, así como del proyecto de acuerdo que tiene que haber para que se avalen los actos que se han estado haciendo, se desprende que de momento se maneja que es “por conducto de” y después “a través de”. Pareciera ser que la resolución dice que es “a través de”, y de momento el trato que se le da al tema en relación a los comunicados que incluso existen en el mismo informe, pareciera ser que dice que es “por conducto de”, y eso a lo mejor alejaría un poquito la esencia de lo que se pretende se haga en la misma consulta. Es lo que me gustaría, de ser posible, que nos puntualizaran un poquito más.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muy bien, muchas gracias señor representante del Partido de la Revolución Democrática. Para dar respuesta a estos puntos, tiene el uso de la palabra mi compañero Consejero Humberto Urquiza Martínez. Adelante por favor.-----

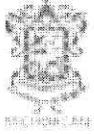
Consejero Electoral, Mtro. Humberto Urquiza Martínez.- Gracias, bien, sí, con todo gusto. Bueno, en primer apartado o primer pregunta o cuestionamiento que se hace, respecto de si se de por qué no se notificó o digamos se invitó a las sesiones de la Comisión tanto a representantes de partido como a Consejeros, quiero decirle que los Consejeros fueron invitados no solamente a esa sesión, sino permanentemente se invitan a todas las sesiones aunque no sean parte de la Comisión, se nos invita permanentemente. Entonces sí fueron invitados todos mis compañeros, inclusive el Presidente del Instituto, que no forma parte de Comisiones. Respecto de los partidos políticos, el efecto de por qué no se invitó, la lógica es que desde digamos la creación de la Comisión, desde el 2011 dos mil once, con el tema de Cherán, la Comisión ha atendido el tema a través de un sistema distinto al de partidos políticos, que es el tema de las comunidades indígenas. Y en esa medida, se ha tratado de darle un conducto propio a esas peticiones de las comunidades indígenas, en particular Cherán y ahora Pichátaro y generar un mecanismo distinto de trabajo con las comunidades. De hecho, el objetivo de informar y de este informe que estamos comentando aquí, tiene que ver con que los partidos políticos conozcan evidentemente lo que se está haciendo y, si recordamos, durante el proceso electoral pasado también se estuvo informando puntualmente, inclusive a petición de un representante de partido político, lo que se hacía en Cherán, respecto de lo que se realizaba en aquella elección. Entonces, la dinámica que se ha seguido en la Comisión, bueno en todas las Comisiones, pero en particular esa, es que se trabaja de forma digamos vinculada con las comunidades porque además así lo marca el artículo 35 del Código Electoral del Estado de Michoacán, que regula el funcionamiento de las Comisiones, y en particular el funcionamiento de la Comisión en su tercer párrafo, de esta Comisión que presido, que es Comisión Electoral para la Atención de Pueblos Indígenas, donde se señala que a ellas podrán participar, digamos asistir, representantes de pueblos y comunidades indígenas; también es claro que pueden asistir los partidos políticos, están invitados a todas las actividades que realizamos. Pero, insisto, la dinámica que se ha llevado con las Comisiones, en particular con esta, es que se trabaje puntualmente con ellos. Esto no quiere decir que los partidos políticos no conozcan lo que se está haciendo, insisto, de parte de la Comisión se está informando lo que se ha realizado desde que se recibió el resolutivo hasta el día de hoy, y, e incluso, perdón, si ustedes se acuerdan, también otros temas que hemos tratado en la Comisión han sido del conocimiento de este Consejo, como son las consultas que se están realizando respecto al Reglamento para regular la elección de autoridades en comunidades indígenas y la regulación del derecho a la consulta previa, libre e informada. Respecto del segundo punto, si se está garantizando que



la consulta se haga de buena fe, de forma accesible para los comuneros y habitantes de la comunidad de Pichátaro, como lo dijo mi compañera Elvia, primero, el Tribunal a través de la resolución nos hace ver que debemos de cuidar los estándares internacionales sobre los cuales se debe realizar esta consulta. Al resolver apegado al convenio 169 de la OIT, es que nos está obligando a nosotros a actuar en consecuencia también en cumplimiento a ese tratado internacional. ¿Por qué hablo de ese?, porque ninguna otra norma regula el derecho a la consulta previa, libre e informada, por lo tanto, este Instituto para cumplir con el principio de legalidad debe de tomar una norma que garantice el cumplimiento de los derechos, y en particular el cumplir con el principio *pro persona*, que está señalado en el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que obliga a que cuando se vaya a hacer una actividad de un órgano frente a un derecho humano como es el de las comunidades indígenas, se debe de potenciar este derecho lo más que se pueda. En esa medida, lo que estamos haciendo es tomar los estándares internacionales para realizar la consulta y garantizar no solamente esto representante, que le contesto que sí si se está garantizando que sea de buena fe, que sea accesible, sino que evidentemente se tenga la difusión, el conocimiento, los tiempos necesarios para que se conozca lo que se va a decidir. Tan es así, que esta consulta se está llevando en dos momentos, una etapa informativa en la cual se informó todo lo que implica la responsabilidad de la transmisión de los recursos económicos a la comunidad y una segunda etapa, que será ya la etapa consultiva donde se decidirá el sí o el no. El separarlas, lo que está garantizando es que el conocimiento de lo que se informa esté pleno, esté inclusive divulgado a la comunidad que se está haciendo y, en esa medida, que el sí o el no que se tome, sea con plenitud de información. Con ello entonces le contesto que sí si se está garantizando esto y no solamente digamos el que sea bajo estos parámetros que nos comenta, sino se potencializa aún más estos derechos en favor de los pueblos y comunidades indígenas, como lo ordena el artículo 1º Constitucional, el 169 de la OIT y la propia resolución de la cual estamos vinculados como órgano electoral. Y el tercer punto respecto de, digamos a través de quién se realiza la consulta, hay que decir que la resolución en varias partes, en varios de sus, este, postulados, en particular en los efectos de la misma, señala que deberá ser a través de las autoridades tradicionales representativas de la comunidad. Hay que recordar que este juicio fue presentado por el jefe de Tenencia y por el Encargado de Bienes Comunales como autoridades indígenas de la comunidad. En esa medida, el resolutivo lo que hace, es decir, que se deberá hacer la consulta a través, insisto, de las autoridades tradicionales y comunales que tiene la propia comunidad. Entonces, digamos el uso de los conceptos lo único que nos lleva es a dejar claro que estamos cumpliendo la resolución a través de consultar a la comunidad, a través de su autoridad, que son los encabezados de barrio, que son el Consejo Comunal, que sustituyó a la Jefatura de Tenencia, y que es el Comisariado de Bienes Ejidales con la Comisión de Vigilancia. Todos ellos históricamente han sido autoridades indígenas en esa comunidad y, por lo tanto, de acuerdo al resolutivo, insisto, que en varios puntos señala, se debe de hacer la consulta a través de ellos. Pero no solamente eso, el propio tratado internacional antes referido, así como el artículo 2º de la Constitución General de la República, señala que las consultas podrían realizarse a través de las autoridades, de las autoridades de las comunidades. Consecuentemente el realizarse la consulta a las comunidades, por conducto de ellos, que además ellos deben de informar a la comunidad, y lo están haciendo, es que se está cumplimentando con lo dispuesto en la resolución y en los documentos normativos que hacen válidos los derechos de los pueblos y comunidades indígenas. Sería cuanto Presidente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muy bien, muchas gracias señor Consejero. Tiene el uso de la palabra en primera ronda la representante del Partido del Trabajo. Adelante por favor.-----

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Gracias, me da gusto saludarles. Yo tengo siempre una inquietud en estos temas. Si en una comunidad acuden 175 ciento setenta y cinco personas que vi en un informe, ¿es válido para que esta autoridad electoral legitime una consulta?, ¿en qué artículo, en qué se basan? Me quedan claras sus atribuciones, sus funciones, pero de qué manera esta autoridad es garante de que esté legitimado un cumplimiento que



ACTA No. IEM-CG-SEXT-06/2016

mandata la autoridad jurisdiccional. Esa es mi gran pregunta. Si en una comunidad existiesen no sé, 500 quinientas personas, y acuden 50 cincuenta, 60 sesenta, ¿ya es válido para que esté legitimado este ejercicio? Es pregunta Consejero.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Tiene el uso de la palabra el Consejero Humberto Urquiza Martínez. Adelante.-----

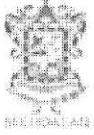
Consejero Electoral, Mtro. Humberto Urquiza Martínez.- Gracias Presidente. Sí, sin duda es un tema que lo hemos comentado al interior de la Comisión y que, lleva a un ejercicio de análisis de lo que son los derechos de los pueblos y comunidades indígenas. Me explico: primero, no hay una norma que determine un número mínimo para validar una asamblea, ¿no?, ¿por qué?, porque a final de cuentas, bueno primero porque no está en ninguna ley; segundo, porque la naturaleza de los derechos de los pueblos indígenas llevan a que sus usos y costumbres, así identificados, son los que determinan la validez. Si son, no sé 100 cien, 200 doscientos, trescientos 300 o veinte 20 los que toman la decisión, en tanto la comunidad acepte que ese es el funcionamiento, digamos que así funcionan y que así toman las decisiones, se debe de respetar. Una de las obligaciones que tiene toda autoridad frente al tema de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas es respetar el mecanismo y los criterios que tienen para validar una decisión. La participación directa en una asamblea, por ejemplo, de barrio o general, o la no participación, legitiman en ambos casos la decisión, no sé si me explico. Esto es, tienen toda la posibilidad de participar. Nosotros inclusive, representante, para garantizar un poco esto hemos hecho en todas las actividades de consulta hemos hecho difusión amplia para que se conozca y nos hemos encontrado con estos casos que bien comenta, que fue el caso de Zitácuaro, donde derivado de una consulta que hicimos allá asistieron efectivamente este número de comuneros de varias comunidades. Asistieron representantes y autoridades de las propias comunidades y como no hay una base legal para determinar que se requiere un mínimo o máximo de participantes, es que, por lo tanto, con los que la comunidad participen en esa asamblea, automáticamente basta, ¿no?. Respetando los derechos que tienen para conformar sus propios mecanismos de consulta. Insisto, si son 2 dos o el número que sea, digamos no es un factor para que se le dé validez, a la asamblea. En otras palabras, a veces no podemos trasladar los criterios de validación de decisiones digamos del sistema positivo o de partidos al sistema indígena, que este sería un ejemplo de ello, oye no tenemos mayoría y por lo tanto no podríamos validar la decisión. En los derechos comunitarios no necesariamente se trasladan esos criterios, sino que baste con que cumplan los criterios tradicionales, culturales, de cada comunidad, para que se asuma como válida la decisión, ¿no?-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Bien, gracias señor Consejero. Previo a cederle el uso de la palabra a mi compañera Consejera Elvia Higuera y abrir la segunda ronda, quisiera también puntualizar algunos aspectos que son importantes, adicionales a los que comenta mi compañero Consejero. Primeramente, respecto de la inquietud que tiene el representante del Partido de la Revolución Democrática, efectivamente en la página 123 ciento veintitrés de la resolución y en la parte conducente de esta resolución que estamos dando cuenta, que es la página 130 ciento treinta, se señala de manera puntual que el ejercicio de esta consulta que se tiene que hacer, tiene que ser precisamente a través de, tiene que ser a la comunidad por conducto de sus autoridades tradicionales, ¿no? Es decir, no es una actividad que se hace de manera directa a toda la comunidad, sino que esta comunidad está representada precisamente por un grupo y precisamente en el informe que se está mencionando, en la página 14 catorce y en la página 15 quince, se está señalando con qué personas que representan esta comunidad se ha tenido contacto por parte de la Comisión. Quisiera aclarar de que efectivamente a todas las sesiones de las Comisiones hemos sido invitados todos los compañeros, se le ha dado puntual seguimiento a todas y cada una de las actividades y se ha difundido también entre los compañeros de estas actividades que se han estado llevando a cabo. También se ha tenido acercamiento no sólo con la representación de la comunidad de San Francisco Pichátaro, que en la página 14 catorce y 15 quince se



señala perfectamente que ha sido a través de los integrantes del Consejo Comunal, a través de los integrantes del Comisariado de Bienes Comunales y a través de los integrantes de los siete barrios que componen la comunidad de San Francisco Pichátaro, que ha estado representada la propia comunidad y este efecto se ha seguido en base a lo que la propia resolución, insisto, ha manejado en ese sentido. Entonces creo que este tema es importante que se tome a consideración en estas reuniones, en las cuales su servidor ha estado personalmente, se les ha explicado cuáles han sido los alcances de la resolución, se han puesto en común acuerdo cuáles han sido los procedimientos y los pasos que se tienen que seguir. Adicionalmente también se debe destacar que en la propia resolución se señala que se debe de llevar a cabo esta actividad en coordinación con el municipio, con el propio ayuntamiento, se tuvo también ya una reunión con representantes del ayuntamiento, se platicó también ya con el presidente municipal, entonces se han estado cuidando todas y cada una de las formas que la propia resolución señala. Adicionalmente también se ha estado en contacto permanente la Secretaría Ejecutiva y obviamente el área encargada de lo que es los asuntos indígenas que es la jefatura de la Unidad de Asuntos Indígenas, ha estado en comunicación constante con la Sala Superior para el efecto de darle puntual seguimiento a estos temas. Y obviamente nada más para cerrar esta intervención, sí quisiera comentar que bueno los temas relativos a grupos o comunidades originarias o asuntos indígenas, son temas que no se siguen bajo el tamiz de la relación con los partidos políticos. En ninguna parte de la resolución de Sala Superior se está señalando de que se lleve a cabo este ejercicio a través de los institutos políticos porque precisamente la naturaleza propia de los usos y costumbres es de otro tipo. Se está cumpliendo con la información de hacer del conocimiento del pleno de este Consejo General estas actividades, para el efecto de que se estén al tanto de todas y cada una de las actividades y también pues están abiertas siempre las puertas, las ventanas y todo para que cualquier duda que tengan con mucho gusto se satisfacen. En ese sentido, se ha abierto un expediente de cada una de las actividades que se han llevado a cabo y que vienen aquí en el informe, están respaldadas, se han levantado minutas, se han levantado actas, se han levantado también certificaciones y placas fotográficas de todas y cada una de las actividades precisamente como comentaban mis compañeros el domingo pasado se llevó a cabo la etapa relativa a la explicación, la información de esta actividad que se iba a llevar a cabo y estuvo, como lo señala el informe, estuvo representada la comunidad a través de lo que son los Consejos Comunales, en el Comisariado de Bienes Comunales y aparte los representantes de cada uno de los siete barrios, que es el barrio de San Miguel, el de los Santos Reyes, el de San Francisco, San Bartolo 1, San Bartolo 2, Santo Tomás 1 y Santo Tomás 2. Entonces, vamos, se ha cumplido con todos estos aspectos. Se explicó precisamente siguiendo los lineamientos de la resolución cuáles eran los elementos cuantitativos y cualitativos que implicaban o que iban a implicar la consulta y también siguiendo los propios lineamientos de la resolución, se les comentó a la comunidad de los derechos que tenía la comunidad de consultar y solicitar a la autoridad correspondiente, en este caso al ayuntamiento, de la entrega de los propios recursos. Y bueno, nada más para concluir, en todas y cada una de sus partes se ha seguido de manera puntual la propia resolución al igual que en su momento fue el caso de Cherán y al igual que fue en su momento también el de la Tenencia de Santa Cruz Tanaco. Muy bien, tiene el uso de la palabra en segunda ronda mi compañera Consejera Elvia Higuera Pérez. Adelante por favor.-----

Consejera Electoral, Mtra. Elvia Higuera Pérez.- Muchas gracias nuevamente Presidente. Solamente también para efectos de puntualizar y quizá robustecer un poco lo que ya comentó muy bien el maestro Humberto, yo creo que es importante mencionar que hay dos términos que quizás marcan en gran medida el ejercicio de estos derechos colectivos de los pueblos y comunidades originarias, que es la autonomía y la autodeterminación. Dos conceptos que en sí yo creo que nos dirían todo este proceso de lucha que han llevado las comunidades indígenas, justamente por este reconocimiento a sus formas de organización política y social ancestrales y que efectivamente no se rigen bajo los estándares, criterios o principios que tenemos de alguna manera ya de manera muy precisados por el sistema de partidos políticos. Este tema de usos y costumbres efectivamente rompe con el esquema y la visión que asumimos a partir de cómo concebimos inclusive el propio ejercicio de la democracia a partir del



ACTA No. IEM-CG-SEXT-06/2016

sistema de partidos políticos. Yo creo que sí es importante mencionar que tanto Cherán como Santa Cruz Tanaco y ahora San Francisco Pichátaro están a punta de sentencias ante los tribunales, ante la Sala Superior, ante las salas regionales, generando justamente esos procesos en los cuales la autonomía y la autodeterminación sí sean estos derechos de los cuales la comunidad se apropie, y, en base a sus usos y costumbres, ellos inclusive determinen cómo van a llevar a cabo sus proceso de administración de recursos, de cambio de un sistema de elegir sus autoridades a otros, y sobre todo esta parte de que creo que también nosotros tenemos que tener una mayor apertura justamente respecto a la interpretación de la norma jurídica como la concebimos ¿no?. Yo creo que sí es muy, este, importante porque seguramente esta va a ser una comunidad, una tenencia, que además va a generar precedente para que otras quizá estén pensando en transitar por la misma vía y que nosotros como Instituto pues estamos obligados a garantizar, maximizar y observar en todo momento tanto las resoluciones que son emitidas por las salas superiores en este caso en materia electoral, como también esas formas de organización de manera muy particular que tienen las comunidades y pueblos originarios perdón, y que además también no nos permiten generar un procedimiento que sea homogéneo para todas y cada una de ellas. Yo creo que parte de la riqueza de los usos y costumbres es que justamente cada pueblo y cada comunidad nos va a ir definiendo en su momento cómo es que vamos a transitar de un sistema político a otro o de cómo se va a hacer este procedimiento en dado caso que alguna otra comunidad solicite también la administración de los recursos que les corresponden como tenencia, como comunidad o como barrio. Sería cuanto Presidente, gracias.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias Consejera Elvia Higuera Pérez. Tiene el uso de la palabra en segunda ronda el señor representante del Partido de la Revolución Democrática. Adelante por favor.-----

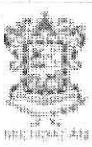
Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Gerardo Antonio Cazorla Solorio.- Gracias, de antemano agradecer las precisiones que han estado haciendo y es que mi duda y comentario es justamente en relación al alcance de los términos “por conducto de” y “a través de” y es que en el informe que se presenta, en una parte, en la página 2 dos, refiere que hay un documento que elabora el Secretario Ejecutivo mediante el cual se da a conocer a la Comisión que se hagan las acciones tendentes justamente a la consulta, para que se haga “por conducto” de sus autoridades tradicionales. Y también al parecer hay una transcripción de lo que serían los efectos de la resolución en la página 2 dos en el punto número, no, en la página 3 tres, en el punto número siete, casi al final dice: *siempre que se haya consultado a los miembros de la comunidad a través de sus autoridades*. Parecieran ser términos distintos y de ahí mi pregunta y mi comentario.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muy bien, perdón ¿es nada más aclaración o quiere que se aborde?.-----

Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Gerardo Antonio Cazorla Solorio.- Si fuera posible, ¿el por qué la variante en los términos o en la utilización de los términos?.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- A ver, tiene el uso de la palabra el Consejero Humberto Urquiza. Adelante.-----

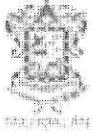
Consejero Electoral, Mtro. Humberto Urquiza Martínez.- Qué bueno que hace ese señalamiento el representante del PRD porque precisamente el punto siete se refiere a una obligación que le mandan al ayuntamiento. Dice: *ordenar al ayuntamiento responder, perdón, responsable celebrar consultas y cooperar de buena fe con la comunidad indígena de San Francisco Pichátaro por conducto de sus representantes elegidos por la misma*. Volvemos ahí a utilizar el concepto “por conducto”; “conforme a



los procedimientos o usos y costumbres, antes de adoptar y aplicar cualquier medida administrativa, a fin de obtener su consentimiento libre e informado en forma no discriminatoria y bajo los criterios de equidad, salvo que existan razones fundadas que justifiquen una negativa, siempre que se haya consultado a los miembros de la comunidad a través de sus autoridades tradicionales.” Esta, digamos este uso de los dos conceptos de “a través” y “por conducto” se hacen en este punto siete que es una obligación que se le da al ayuntamiento; en esa medida, lo que está diciendo es que en lo sucesivo, después de esta consulta el ayuntamiento tiene la obligación de estarlos consultando permanentemente cuando alguna acción administrativa, tenga que ver con asuntos de la comunidad y deberá de cumplir con estos principios, que deberá ser de buena fe ¿no?, y por lo tanto, y a través, perdón y por conducto de los representantes elegidos por la comunidad. Entonces, acorde con ello y, leído a la luz del propio resolutivo que usted comenta en el punto cuatro donde vincula al Instituto, ahí se menciona que es por conducto de las autoridades tradicionales y que, por lo tanto, hay que estar sentados con las autoridades tradicionales haciendo la etapa informativa y la etapa consultiva para que de ahí se defina. Esto no salva representante, y sí quiero dejarlo claro, porque además así lo dejamos en las reuniones de la Comisión con la Comisión de Pichátaro, que ellos deben de difundirlo y consultarlo con la comunidad, ¿no?. Y hasta donde se nos informó y se está documentando, así lo están haciendo. Entonces creo yo que salvamos absolutamente cualquier tipo de interpretación respecto a si se consulta o no a la comunidad a través de sus representantes, pero en particular sí vale la pena destacar que el resolutivo este de Pichátaro vincula al Instituto para que lo haga por conducto de su representante. Perdón, el numeral siete es una vinculación que hace al ayuntamiento para que respete en lo sucesivo los derechos de los pueblos y comunidades indígenas con algunos criterios que les marca inclusive para hacer esa consulta; inclusive, insisto, sigue manejando que es “por conducto” de los representantes de la propia comunidad ¿no?. Gracias Presidente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muy bien, tiene el uso de la palabra en segunda ronda la Consejera miembro también de la Comisión de Asuntos Indígenas Yurisha Andrade Morales. Adelante por favor Consejera.-----

Consejera Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales.- Muchas gracias señor Presidente, muy buenos días a todas y a todos, bienvenidos a este Instituto. Obviamente yo quisiera también aclarar una situación respecto a estas consultas, llámese Pichátaro, Cherán, Santa Cruz Tanaco, los demás pueblos y comunidades indígenas, los cuales hemos estado recorriendo y hemos, y vamos a seguir recorriendo. Nosotros debemos ser muy respetuosos de sus derechos, obviamente a la libre autodeterminación de sus derechos también político-electorales con los que cuentan estos pueblos indígenas, basándonos en todo momento en el principio *pro persona* ¿no?. Pero también tenemos nosotros como Instituto Electoral una gran responsabilidad, la cual es transparentar, dar información acerca de lo que venimos haciendo, para lo cual obviamente a veces no compartimos algunas resoluciones o algunos mandatos jurisdiccionales, pero que nos vinculan como órgano electoral en el Estado. Por lo tanto, obviamente nosotros tenemos que hacer este tipo de ejercicios, pero también hay que resaltar que este ejercicio lo tenemos que hacer en todo momento apegado a la norma jurídica y apegado obviamente a lo que nos mandatan estas resoluciones, aunque contradigan en muchas ocasiones lo establecido en la ley. Por ello es que nosotros hemos tratado de tener mucho cuidado en estas comunidades y en estas consultas sobre todo, sobre todo en el tema que comentaba la representante del Partido del Trabajo. Efectivamente hay comunidades donde tenemos poco quórum y pues son comunidades grandes y va poca gente, pero nosotros somos muy respetuosos en el tema de su autodeterminación o su forma de elegir a sus representantes. Únicamente sí hay que tomar en cuenta algo, hay una lista de registro de asistentes, esa lista de registro de asistentes, nosotros con eso avalamos y se hace constar que la gente que está acudiendo a votar a esa comunidad efectivamente sea originaria de ella y claro que ellos mismos mediante sus usos y costumbres saben identificar quiénes son de esa comunidad y quiénes no son de ella. Entonces bueno nosotros estamos comprometidos como Instituto Electoral de Michoacán a dar en todo momento esta



ACTA No. IEM-CG-SEXT-06/2016

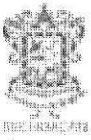
rendición de cuentas, a transparentar los ejercicios que estamos llevando a cabo y obviamente a ponerlos sobre la mesa como es en este momento lo que se está haciendo por parte del presidente de la Comisión. Es cuanto señor Presidente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias Consejera. Tiene el uso de la palabra en segunda ronda y le ofrezco una disculpa a mi querido amigo representante del partido político Morena, hasta por cinco minutos. Adelante señor por favor.-----

Representante Propietario del Partido Morena, C. Éric López Villaseñor.- Ya deberían darme como diez. Bueno, primero que nada buenos días. Miren, para Morena pues obviamente es un tema importante porque desde siempre hemos sido un partido que impulsa la participación de la ciudadanía, no solamente en temas electivos o gubernamentales en términos de lo electoral, sino la determinación que los pobladores de todo el territorio mexicano, ya sean integrantes de uno de los pueblos originarios o no, es decir, la consulta para nosotros es importante en temas medulares como es obviamente la administración de recursos públicos, que es lo que pelea o es lo que se va a consultar en San Francisco Pichátaro. Entonces reconocemos que es una cuestión importante, un avance, que los pueblos puedan avanzar en esto y si se está ejecutando hoy en San Francisco Pichátaro, se nos hace una medida adecuada. La preocupación es que bueno ciertamente el resolutivo de la Sala Superior obliga al Instituto a participar, eso queda absolutamente bien *clarito*, no es que quieran o no quieran, es que tienen que hacerlo, obviamente de la mano de las autoridades locales. Lo que me preocupa es que debe ser una decisión o una consulta informada y las preguntas que aparecen ahí, no sé, la pregunta es ¿ya son las preguntas?, ¿las que están en la página 12 doce?. Este, dice, *¿Están de acuerdo en la transferencia de los recursos y responsabilidades respecto a su derecho de la administración directa de los recursos económicos que le corresponden con base en su derecho a la libre determinación?*, ¿Esa es la pregunta que se va a hacer, este, a la gente?, y ¿qué autoridad será responsable de la administración de los recursos públicos que le corresponden?. Yo lo que creo es que, si bien es cierto las comunidades, en específico Pichátaro, pues la gente está muy informada sobre cuestiones de derechos humanos incluso sobre cuestiones de derechos humanos internacionales, sobre el contenido de tratados internacionales, sí conocen muy bien este tema, pero yo no sé qué tan pertinente sea que estas preguntas se presenten así como están establecidas y que más bien se buscara una redacción a lo mejor más explícita, que se le haga a la gente más sencilla, no sé si sea el tiempo porque veo que ya estamos, osea ya es el domingo la consulta, o el lunes. Hoy es 30 treinta, sí es cierto, el lunes. Entonces estamos ya, este, sobre el tiempo, pero bueno es la consideración que un servidor hace, que se revise la pertinencia de las preguntas y que pudieran ser más sencillas. A final de cuentas, reconocemos en ese sentido, el trabajo que se está haciendo respecto de tomar a la comunidad el parecer por resolver esta cuestión de la administración de sus recursos. Yo creo que es válido que ellos peleen administrar sus propios recursos y obviamente que se les consulte en esos términos, gracias.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias representante del partido político Morena. Tiene el uso de la palabra el Consejero Humberto Urquiza para dar respuesta a su pregunta.-----

Consejero Electoral, Mtro. Humberto Urquiza Martínez.- Gracias Presidente, efectivamente ese es otro rubro muy interesante de la consulta y de lo que implica inclusive la resolución. La resolución cuando nos obliga y nos vincula a hacer la consulta dice, y permítanme leerlo, que debemos de consultar sobre los elementos cuantitativos y cualitativos respecto de la transferencia de responsabilidades relacionadas con su derecho a la administración directa de los recursos económicos que le corresponden. Digamos, siendo, respetando el alcance de la jurisdicción del Tribunal, pues nos dijo todo y nada a la vez, ¿no?, o sea, todo cabe ahí y nada, dependiendo de evidentemente algunas interpretaciones que hicimos. Y comentarle al representante de Morena que buscando fortalecer la responsabilidad que tiene el Instituto y la responsabilidad que debe de existir en el uso de los recursos, la etapa informativa se hizo

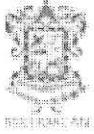


buscando potenciar lo que implica no solamente que transfieran el recurso, que implica seguir principios de transparencia, rendición de cuentas, uso eficaz y legal del recurso, o sea todos los parámetros que se tienen para la autoridad digamos no indígena también se trasladan si la comunidad decide ejecutar su recurso, por lo tanto lo que hicimos fue una explicación de lo que implica transferir esto y en pocas palabras, fue un ejercicio de hora y media el que hicimos con ellos de explicación, se les dijo que implicaba transferir muchos de los servicios municipales que ahora ellos realizarían porque es una figura asimilable la de la comunidad indígena como autoridad a un ayuntamiento. Entonces se les explicó puntualmente, inclusive se les dio todo un *dossier* de leyes que aplican, y tanto federales, generales, como locales, respecto de los servicios públicos municipales, responsabilidades de la autoridad, cualquiera que sea y con ello, dejar claro lo que implica, que no es cualquier cosa. Derivado de eso entonces, lo que viene en el informe es un primer ejercicio que hicimos de la pregunta, que efectivamente hay que hacer cuando se haga la etapa consultiva, que será el lunes. Esta no es la definitiva, ya la, ayer tuvimos reunión con ellos para, para hacerla, como bien dice usted, más explícita, la ampliamos bajo la siguiente, hipótesis: primero, deberá quedar claro que se va a transferir, de ser el caso, es, responsabilidades, obligaciones, atribuciones y recurso. En esa medida, la pregunta va enfocada a eso, a si aceptan todo esto y que deben de cumplir con todas esas responsabilidades. Y la segunda, sólo si dicen sí, si dicen no evidentemente hasta ahí llega; la segunda es quién va a ser el responsable para informar a las autoridades fiscalizadoras y a todas las autoridades quién va a ser ahora la nueva autoridad responsable de la comprobación del recurso, pero también del cumplimiento de los servicios públicos. ¿Esto qué quiere decir?, que al municipio de Tingambato ya de alguna forma se le exenta en alguna medida del cumplimiento de atribuciones y obligaciones en la comunidad de Pichátaro y eso obviamente lo tenemos que dejar muy claro. Entonces, se tomó en cuenta lo que ustedes comentaban representante y la idea es tener una pregunta evidentemente más clara, más amplia y más puntual sobre el caso que se está analizando. Gracias Presidente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias, ¿es para ampliar la respuesta? Tiene el uso de la palabra la Consejera Elvia Higuera Pérez para el efecto de ampliar la respuesta al señor representante del partido político Morena. Adelante por favor, en segunda ronda.-----

Consejera Electoral, Mtra. Elvia Higuera Pérez.- Si, Gracias Presidente, nada más para sí ampliar un poco la respuesta del maestro Humberto Urquiza al representante del Partido Morena respecto a la segunda pregunta del por qué estamos consultando a qué autoridad se le va a entregar este recurso justamente, con toda la transferencia de lo que ya comentó el Consejero Humberto, es porque justamente en ejercicio de la autonomía que tienen los pueblos, en este caso la comunidad indígena de San Francisco Pichátaro, ellos tienen que determinar qué tipo de autoridad es la que justamente va a recibir el recurso. Es decir, nosotros o nadie podría bajo ningún esquema imponerles un modelo de organización política o una figura que pudiera ser a lo mejor un presidente municipal, no sé, un jefe de Tenencia o lo que ellos determinen. Ellos a partir justamente de esta organización política – social que tienen, son quienes tienen que ver qué tipo de figura, en este caso como una organización, puede ser un consejo comunal, un consejo mayor, un consejo de administración, el que ellos determinen, quien va a recibir el recurso. Por eso, la pregunta es para que ellos más bien a nosotros nos digan qué tipo de organización es la que va a recibir el recurso, que a su vez va a ser la obligada de transparentar, informar y ejercer de manera adecuada el recurso económico que se les va a proporcionar. Así es, rendir cuentas y transparencia efectivamente. Sería cuanto Presidente, gracias.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muy bien, muchas gracias compañera Consejera Elvia Higuera Pérez. ¿Alguien desea el uso de la palabra en segunda ronda?, ¿alguien más? Bien, nada más para concluir este aspecto, quisiera yo destacar, ya lo habían comentado mis compañeros, pero hay un aspecto importante de la resolución con la cual se está comentando, que es que genera un precedente a nivel nacional respecto de una declaratoria que hace la Sala Superior sobre los derechos de las



ACTA No. IEM-CG-SEXT-06/2016

comunidades y grupos indígenas, que no se limita nada más al tema de la elección de sus autoridades por sistemas normativos propios, sino también señala que a partir de la propia impugnación que se hizo, también tienen ellos derecho, aun y cuando no tengan sus autoridades electas por sistemas normativos propios, a solicitar y a que se les consulte sobre la administración y el uso de sus recursos. Ya lo comentaba mi compañero Consejero Humberto Urquiza y mis compañeras Consejeras, miembros de la Comisión, que este es un derecho ya reconocido por parte de la autoridad jurisdiccional, que ya viene previsto en los instrumentos internacionales y que precisamente lo rico de esta resolución es que se hace una declaratoria de carácter genérico para que todas las comunidades indígenas que así lo consideren, bueno pues pueden solicitar, están en derecho de solicitar hacer una consulta ante las autoridades correspondientes sobre lo que es el manejo y determinación y uso de sus recursos. Esta parte es mucho muy importante, la quiero destacar porque genera también un precedente mucho muy importante dentro de nuestro sistema jurídico. Bien, ¿alguien desea el uso de la palabra en tercera ronda? Tiene el uso de la palabra en tercera ronda mi compañero Humberto Urquiza Martínez, adelante.-----

Consejero Electoral, Mtro. Humberto Urquiza Martínez.- Gracias, sí dejar constancia y así lo pongo a consideración de esta mesa que para digamos que los partidos sigan manteniendo información no solamente en esta mesa, sino de forma más permanente, se estará informando de las actividades que se lleven a cabo no solamente en esta consulta y en este cumplimiento de resolución, sino en algunas otras, a efecto de que quede claro de que se está cumpliendo plenamente con las disposiciones normativas. Y, segundo, agradecer mucho tanto a mis compañeras Elvia Higuera como a mi compañera Yurisha Andrade por el apoyo en estas consultas, a la Unidad, a la doctora Monserrat por el apoyo que ha dado y, sobre todo, a mis compañeros que no forman parte de esta Comisión que nos han dado la confianza y han participado con nosotros también junto con el Presidente en el cumplimiento, no solamente de la resolución, sino de las otras consultas que hemos desarrollado, donde también han estado con nosotros. Sería cuanto Presidente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias. ¿Alguien más desea el uso de la palabra? Bien, concluido este punto segundo del orden del día, abordaremos el tercero, relativo al proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que se ratifican los actos de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas y se faculta para que lleve a cabo los actos tendientes a dar cumplimiento a lo ordenado por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano SUP-JDC-1865/2015, y aprobación en su caso; dicho documento está a consideración de los miembros de este Consejo. Si no existe ninguna manifestación, sírvase por favor la Secretaría tomar la votación correspondiente respecto del documento que nos ocupa.-----

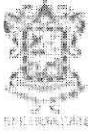
Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado. – Con gusto Presidente. Consejeras y Consejeros si están de acuerdo con el proyecto de acuerdo con que se ha dado cuenta, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. Dentro del punto cuarto del orden del día, relativo al proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se aprueba el diverso de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, mediante el cual se modifica el acuerdo IEM-CVYSPE-04/2016, que modificó a su vez el acuerdo IEM-CVYSPE-03/2016, por el que se aprobó la estructura organizacional del Instituto Electoral de Michoacán, así como las cédulas de los cargos y puestos para el personal del servicio profesional y de la rama administrativa, a fin de dar cumplimiento al artículo séptimo transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la rama administrativa, y aprobación en su caso; dicho documento también fue circulado con antelación, por lo tanto, le concedería el uso de la



palabra a mi compañera Consejera Yurisha Andrade Morales, presidenta de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Michoacán. Adelante por favor.-----

Consejera Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales.- Muchas gracias señor Presidente. Bueno, en este momento voy a dar alguna lectura a algunas líneas que he preparado para dar explicaciones y, sobre todo, pues la justificación fundamentada sobre este cambio de este acuerdo que ya habíamos aprobado el pasado 12 doce de mayo en esta mesa. Precisamente derivado de ese acuerdo, nosotros lo aprobamos el 12 doce de mayo, pero posterior a ello hubo algunas otras modificaciones por parte del Instituto Nacional Electoral, tanto en el Catálogo de Puestos y Cargos del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa, así como del propio Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional. Cabe mencionar que nosotros teníamos un plazo para cumplir con esta reestructuración dentro del Instituto y así como todos los Órganos Públicos Locales Electorales lo teníamos, hacia, que vencía el 30 treinta de mayo de este año, posteriormente fue reformado el artículo séptimo transitorio de los Estatutos del SPEN, lo cual prorrogó ese plazo hasta un mes después, es decir, hasta el día de hoy 30 treinta de junio. Entonces, derivado de ello nosotros ya habíamos sesionado, ya habíamos aprobado, esta, estas reestructuraciones y habíamos atendido a los plazos correspondientes en tiempo y forma. Asimismo, vino otra reforma al Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, a finales de mayo, y obviamente nosotros tuvimos que adecuar esta estructura organizacional a lo que nos estaban ordenando en este Catálogo. Es por ello que bueno, nosotros tuvimos que atender esto y, por medio de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, nosotros tuvimos que llevar a cabo diversas reuniones de trabajo, así como sesiones para poder adecuar nuestro, primero, nuestros acuerdos dentro de la Comisión, para después someterlos a esta mesa de Consejo General, para que nuevamente se pudieran aprobar. Para ello, yo quisiera comentarles que nosotros tuvimos dos sesiones fundamentales después de estas reformas. Nosotros sesionamos el día 20 veinte de junio en el seno de la Comisión del Servicio, de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, para lo cual bueno se atendieron todas las observaciones y emitimos un acuerdo, el acuerdo número 04/2016 de la misma Comisión. En ésta, obviamente se atienden todas las observaciones ya realizadas por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional respecto a todos los documentos enviados sobre el propio SPEN y así como la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional. Posteriormente, se hizo, se hizo necesario que nuevamente la Comisión sesionara el día de ayer, es decir, el 29 veintinueve de junio de 2016 dos mil dieciséis, con la finalidad de realizar, nuevos, nuevas modificaciones, atendiendo, perdón, a diversas sugerencias que realizó la propia Dirección del Servicio Profesional Electoral Nacional, posteriores también a la fecha en la que ya se había dado cumplimiento, es decir, al 20 veinte de junio, donde nosotros como Comisión ya habíamos atendido y dando, dado cumplimiento a todo lo que nos habían observado y a las nuevas normas que salieron en esta materia. Las modificaciones esenciales fueron las siguientes: los Departamentos que nosotros habíamos llamado aquí, pertenecen al Servicio Profesional Electoral Nacional y serán denominados Técnicos; así mismo, los Departamentos que pertenecerán al área administrativa y que se encuentren por debajo de las Direcciones Ejecutivas también serán denominados Técnicos, ya que así lo mandata el propio Catálogo. También, el Departamento de Logística Electoral sufre un cambio de denominación, el cual sería o va a quedar denominado como Técnico de Organización Electoral. El Técnico de Procedimientos de Participación se denominará, Técnico, gracias, Técnico de Participación Ciudadana; la Coordinación Jurídica Contenciosa se denominará Coordinación de Contencioso Electoral; la Coordinación de Documentación y Materiales Electorales y su técnico respectivo, no formarán parte del Servicio Electoral Nacional. Nosotros lo habíamos puesto que iban a formar parte del SPEN, pero no van a formar parte, por ello es que es motivo de una de las modificaciones importantes. La Coordinación de Vinculación pertenecerá en el, pertenecerá al Servicio Profesional Electoral Nacional y la Coordinación de Prerrogativas de Partidos Políticos, así como su técnico respectivo, se denominarán Coordinación y Técnico de Prerrogativas de Partidos y Partidos Políticos, es decir, cambia una “de” por una “y”. Recordemos que nuestra Constitución en su artículo 41 determina que el Servicio Profesional Electoral

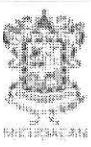


ACTA No. IEM-CG-SEXT-06/2016

Nacional comprende lo que es la selección, el ingreso, la capacitación y profesionalización, así como la promoción, la evaluación, la rotación, permanencia y disciplina de todos los servidores públicos, tanto del propio INE como de los Órganos Públicos Locales Electorales. Para ello, se tomarán en cuenta diversas valoraciones, como por ejemplo lo que es la experiencia en el rubro electoral obviamente, el nivel académico y la formación profesional. Asimismo, la propia LEGIPE también determina que el Servicio Profesional Electoral Nacional se integrará por los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral, así como de los Organismos Públicos Locales. Al presentar estas modificaciones que actualizan los acuerdos previos ya referidos, quiero también reconocer a mis compañeros miembros de esta Comisión, la maestra Martha López, así como al licenciado Román Ramírez; también al resto de mis compañeros de este Consejo, quienes han dado acompañamiento a estas labores durante todo este proceso. Asimismo, quiero agradecer al Secretario Ejecutivo de este organismo, al licenciado Luis Manuel Torres Delgado, quien siempre ha estado con nosotros acompañándonos en las labores de la Comisión, que por supuesto fueron muy intensas, sin embargo, se fue atendiendo al compromiso institucional, que logramos dar cumplimiento a los trabajos que se presentan a consideración a los integrantes de este Consejo General mediante este proyecto. De igual manera, quiero señalar que fueron labores que requirieron muchas horas de trabajo y que se complicaron, no por la carga laboral en sí misma, sino por la falta de cuidado y de compromiso, responsabilidad y profesionalismo del titular de esta área correspondiente, dado que en más de una ocasión fue necesario rehacer el trabajo que presentó y que adolecía de diversas imprecisiones, lo cual pues ha sido muy extenuante y obviamente creo que es fundamental como, en calidad de presidenta de esta Comisión de Vinculación y de Servicio Profesional Electoral, creo que es de fundamental importancia que dada esta circunstancia, se realicen las revisiones conducentes y se incorporen las correcciones que sean necesarias para que la Comisión y en general este Consejo estemos en condiciones adecuadas de afrontar de la mejor manera posible los trabajos que se avecinan en el tema del Servicio Profesional Electoral. Es cuanto señor Presidente.- - - - -

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias Consejera. ¿Alguien más desea el uso de la palabra? Perdón, tiene el uso de la palabra en primera ronda la representante del Partido del Trabajo. Adelante por favor.- - - - -

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Gracias Presidente. Quiero compartirles un punto de vista y al mismo tiempo hacer una petición formal a este Consejo: primero, el tema que hoy se somete a nuestra consideración, que es la aprobación de la modificación del organigrama de este Instituto no es un tema menor. Es relevante porque será la nueva vida organización, administrativa y operativa del IEM. Y en este último aspecto, hablando de operatividad, es lo que impacta a los partidos y lo que finalmente beneficia a la ciudadanía. Este ejercicio va en función a un mandato constitucional, ya que como lo refería la Consejera, el artículo 41, y me voy a permitir volverlo a leer, base quinta, apartado d), párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que: *El Servicio Profesional Electoral Nacional comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales de las entidades federativas en materia electoral.* Y que: *El Instituto Nacional Electoral regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.* Es aquí donde yo le pido tajantemente al Instituto Electoral de Michoacán que no se convierta en tapete del INE. Les voy a referir, yo quiero que prevalezca el artículo 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán, en donde refiere que el Instituto Electoral de Michoacán es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral, que si bien la Ley refiere que es un mandato, que el INE lo instrumente y que el IEM ejecute, deben de prevalecer ante todo la autonomía. Y también el mismo cuerpo del documento refiere que cada OPLE en el país adaptará este sistema de acuerdo a su capacidad, palabras más, palabras menos, refiere que de acuerdo a su capacidad.



Y al referirse a su capacidad, yo lo entiendo a su capacidad pues de dimensión, de proyección, de servicio a la sociedad, a como ya tiene montado su organigrama. Esto no implica, porque inclusive el INE da un Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional y a mí me da la impresión que el IEM quiere puntualmente, cada cargo que propone el INE, ejecutarlo, y no debe de ser así. Debemos, y aquí sí yo hago una solicitud muy formal y pública, que el IEM tenga congruencia, que prevalezca el plan de austeridad, y que se respeten los derechos adquiridos del personal. Yo no voy a estar a favor de que se infle con este pretexto de cumplimiento constitucional, se infle una nómina, porque no está el Estado para esas condiciones. Segundo, que la gente que deambula aquí en el IEM tenga y aparezca en un puesto de estos catálogos, que al final del día no sabemos si tiene la capacidad de desempeñar. Y yo agradezco su atención, esta es la única preocupación que yo puedo dejarles en la mesa y no podemos negar que se debe de ejecutar, en mi partido estamos a favor de la capacitación, de la profesionalización, pero estamos siempre en contra del dispendio y de quererse inventar cargos que el IEM no necesita, porque yo pongo un ejemplo. El INE da parámetros de puestos, pero por ejemplo, Colima no va a aceptar esta estructura absurda porque su dimensión y su capacidad no le da para cumplir, pero sin embargo el Estado de México, a la mejor con puntillas y hasta le faltan más cargos, a lo mejor sí lo puede hacer. Entonces, yo los dejo a su reflexión, a la sensibilidad, a que no seamos derrochadores, ni nos inventemos cargos que no deben de prevalecer en el órgano electoral. Es cuanto Presidente. - - - - -

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias representante del Partido del Trabajo. ¿Alguien más en primera ronda? Bien, yo quisiera comentar, en primera ronda desde luego, algunos puntos importantes. ¿Qué nos trae aquí precisamente de someter a consideración de nueva cuenta a Consejo General un proyecto de acuerdo en el cual se hacen las adecuaciones correspondientes manejadas por el Instituto Nacional Electoral? Pero de manera previa, quisiera abordar los comentarios y las preguntas, si me lo permiten, que hace mi compañera representante del Partido del Trabajo. Efectivamente en el artículo 41 y en los estatutos y lineamientos del Servicio Profesional Electoral que han sido emitidos por el Instituto Nacional Electoral se señala de que existe un Sistema Electoral Nacional, ¿sí? Este Sistema Electoral Nacional pues obviamente está representado por el Instituto Nacional Electoral, no lo digo yo, lo dice la propia Constitución y es un tema que uno tiene precisamente que cumplir porque somos un órgano de legalidad. Y efectivamente también en la propia Constitución, en los propios documentos correspondientes, se ha manejado de que el Servicio Profesional Electoral debe atender a las necesidades de cada uno de los institutos locales que conforman la entidad federativa, que son diferentes en Oaxaca, en Michoacán, en Chihuahua, por citar algún ejemplo. Pero también señala de que en la medida de lo posible se debe de homogeneizar cada uno de los aspectos que conforman el propio organigrama de los órganos electorales y quisiera comenzar por citar que la reforma que hubo en el Código Electoral del Estado de Michoacán del año 2014 dos mil catorce, por citar un ejemplo, anteriormente la Secretaría General venía como tal, como Secretaría General, y la propia legislación la manejaba como par ante las propias Vocalías, no eran Direcciones Ejecutivas, sino Vocalías. La reforma precisamente maneja ahora un nombre ya de Secretaría Ejecutiva que tiene funciones y tiene actividades diferentes. Entonces desde la propia concepción o dimensión de la legislación es que se está orientando a que se haga alguna modificación. Ahora bien, atendiendo a las necesidades propias del Instituto Electoral de Michoacán fue que también se hizo una modificación al propio Código Electoral, en el cual con base a la reforma fuimos el primer órgano a nivel nacional que se incorporó a nivel de Vocalía, la Vocalía de Vinculación y Servicio Profesional Electoral. Nosotros, el órgano electoral, el Instituto Electoral de Michoacán, hicimos adecuaciones también en nuestra estructura para hacer frente a la serie de modificaciones y reformas que trajo el entramado del 2014 dos mil catorce, donde hubo una reforma como todos conocemos, a fondo, al respecto. Y me permito citar algunos ejemplos, se creó el área de lo que es la Unidad de Derechos Humanos, se creó también el área de Asuntos de Pueblos Indígenas, con antelación; también se creó un área especializada para el tema de mecanismos de Participación Ciudadana, porque con la reforma que hubo también local ya no nada más los mecanismos de participación ciudadana son el plebiscito y el referéndum, que venían en la ley que



ACTA No. IEM-CG-SEXT-06/2016

fue aprobada el día 30 treinta de noviembre del año 2012 dos mil doce, sino que se incorporaron también los observatorios ciudadanos, las consultas indígenas, las consultas en general, la iniciativa popular y una serie también de figuras, que, presupuesto participativo, que precisamente para cumplir con esas funciones pues es necesario de que se hagan esas adecuaciones. Derivado del Catálogo de puestos que el Instituto Nacional Electoral aprobó a través de su área correspondiente, nosotros nos dimos a la tarea, a través de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral y obviamente mis compañeros, de verificar cuáles de esos cargos ya se encontraban incorporados en las figuras que nosotros creamos y en la gran mayoría ya estaban incorporados así. Quisiera poner un ejemplo, en el caso de los órganos desconcentrados, que fue el primer catálogo que manejó precisamente el Servicio Profesional Electoral del Instituto Nacional Electoral, se manejó una dimensión o una reestructura en el entendido de que si existiesen órganos desconcentrados permanentes, como es el caso precisamente de la Ciudad de México, del Instituto Electoral del Distrito Federal; no fue el caso, nosotros no hicimos esa adecuación y al igual que otros cargos, otros puestos, que nosotros no consideramos hacer la adecuación. Si bien es cierto en el acuerdo que aprobamos ese Catálogo especificamos de que cualquier modificación que se iba a hacer o se hiciera al catálogo o se hiciera por parte del Servicio Profesional Electoral, iba a ser abordada por parte de la Comisión sin necesidad de pasar por la aduana del Consejo General. ¿Qué fue lo que pasó? Bueno ustedes saben que el día 26 veintiséis de mayo se emitieron otros lineamientos o se hizo una modificación, perdón, a lo que es el Servicio Profesional Electoral y precisamente con base en ello la Comisión hizo las adecuaciones correspondientes. Nosotros mantuvimos contacto directo con el área correspondiente de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y se nos sugirió que aun y cuando ya estaba aprobado por parte de Consejo General esta estructura, que dicho sea de paso fuimos el primer órgano a nivel nacional en cumplir con este tema del Servicio Profesional Electoral, sí era importante, nos sugerían, de que pasara otra vez por el tamiz del Consejo General. Yo quisiera aclarar que este tema no es un tema que lo vamos a ver nada más el día de hoy. En constantes sesiones, yo lo había comentado en mi intervención anterior, vamos a estar analizando de manera constante el tema del Servicio Profesional Electoral. Ahora bien, el tema del Servicio Profesional Electoral no significa que las personas que estén sujetas a ello estén protegidas por un velo, por así decirlo, o estén bajo un lineamiento diferente al demás personal que está dentro de la estructura del SPEN. Esta estructura del Servicio Profesional Electoral nos hizo que, a través de la propia Comisión y en reuniones de trabajo que tuvimos con mis compañeros Consejeros, se hiciera una redimensión del propio organigrama del Instituto y de tal suerte que se manejó con base a los lineamientos un sistema de Servicio Profesional Electoral y las personas de carácter permanente que no estaban precisamente dentro de ese sistema, bueno también se manejaron dentro del propio organigrama y también el personal que de manera permanente labora en el Instituto tiene su permanencia, pero que no está también dentro de la propia estructura, y también el personal eventual que sirve para cumplir con las propias funciones del Instituto. ¿Qué es lo que se está buscando en el Instituto? Precisamente de que en la medida de lo posible se garantice que las personas que ya tienen permanencia en el Instituto bueno continúen dependiendo del desempeño prestando sus servicios al Instituto. Y otro aspecto importante es que el Servicio Profesional Electoral también advierte eso, las modalidades por las cuales se va a incorporar al personal correspondiente. Se va a tomar en primer orden si ya existía en esa plaza que en un momento dado se vaya a concursar, una persona que cumpliera o desempeñara esa función y va a tener un trato diferente. Si es una plaza nueva que no tenía una persona desempeñando esa función, bueno va a seguir otra ruta completamente diferente. ¿A qué es a lo que me refiero? No porque las personas no estén en el Servicio Profesional Electoral se les va a dejar desprovistas de que gocen de la protección y los beneficios que la propia legislación maneja e insisto se ha cuidado mucho también el tema, ha habido reuniones de trabajo con mis compañeros, para el efecto de que esté nada más el personal necesario en el Instituto Electoral de Michoacán y no se engorde o se engrose, vamos, la plantilla o los recursos humanos del Instituto de manera injustificada. Entonces estamos en ese proceso, estamos en ese paso, estamos en esa situación. Ahora, también hay que entender de que el Instituto tiene que obedecer también su estructura a una nueva redimensión de la propia ley. Sería todo. ¿Alguien



desea el uso de la palabra en segunda ronda? Bien, si no fuese, bien tiene el uso de la palabra en tercera ronda la representante del Partido del Trabajo. Adelante por favor.-----

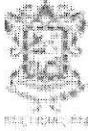
Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Presidente, nada más para puntualizar, yo no le pregunté nada. Yo le agradezco la explicación que da. Yo hice un posicionamiento, no hice preguntas, pero ahorita sí le voy a preguntar. ¿A cuánto asciende en porcentaje el incremento con esta nueva modalidad?, hablando en dinero. ¿Tienen ya previsto? Primero, yo reconozco el esfuerzo que hace la Comisión porque es una reingeniería de como ya estábamos pues acostumbradas al organigrama. Ese es un reconocimiento, yo sé que sí es complicado no afectar intereses, tratar de que todo se encauce y cumplir como dice la Constitución. Pero mi pregunta es, ¿en cuánto porcentaje se incrementa esta estructura?, hablando de dinero. Esa sí es pregunta.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Bueno, sí. Vamos nosotros en fechas próximas a someter a consideración del Consejo General lo que es el presupuesto del año que entra, el presupuesto 2017 dos mil diecisiete, en donde viene perfectamente ya establecido lo que es propiamente el número de personas dentro de Servicio Profesional y los que no están. Bueno, en otras palabras, el número de personas dentro del organigrama, ¿sí?, del Instituto, las que ya están y las que se incorporen. Déjenme comentarles que, vamos, los cargos que se crearon se procuró en primera instancia de que las personas que ya estaban desempeñando de manera indirecta o directa esa función, bueno fueran las que continuaran haciendo ese desempeño, ¿no? Entonces lo que sí le quiero comentar es de que se va a hacer dentro de lo que es propiamente el presupuesto, ese análisis y se va a hacer la presentación y ahí va a manejarse qué número de personas va a ser la que va a constar u ocupar el Instituto Electoral de Michoacán, tanto personas del Servicio Profesional Electoral, personas que no están dentro del Servicio Profesional Electoral, pero que están organigrama, personas que son de carácter permanente, que no están en el organigrama, pero que están desempeñando. Quiero poner un ejemplo, las Direcciones Ejecutivas, que se llamarán Direcciones Ejecutivas, que anteriormente eran Vocalfías, están compuestas por Coordinaciones y están compuestas también por, habíamos llamado inicialmente Departamentos, ahora son Técnicos, pero también hay personas abajo que están apoyando. Entonces va a quedar perfectamente estipulado cuántas personas son, cuáles personas van a ser y cuál va a ser el monto que van a percibir en salario cada una de estas personas.-----

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Gracias.--

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Bien, tiene el uso de la palabra en tercera ronda mi compañero Consejero Jaime Rivera Velázquez. Adelante por favor.-----

Consejero Electoral, C. Mtro. Jaime Rivera Velázquez.- Gracias, buenos días a todos. Quiero agregar un comentario sobre los muy atendibles comentarios de la representante del Partido del Trabajo. Primero quiero decirle que coincido plenamente con usted en cuanto a el deseo, y entiendo también como una demanda, de que el Instituto se rijan auténticamente con principios de austeridad, con un cuidado muy escrupuloso del manejo de los recursos públicos, que con motivo de las modificaciones que implica la adopción del Servicio Profesional Electoral no se infle la nómina. Coincido plenamente, que no haya personal innecesario. Dentro de ese marco, por un lado, tenemos, no sólo tenemos que cumplir ciertas normas que establece el INE, derivado de un mandato constitucional. En lo personal yo lo veo no sólo como una obligación, lo veo como una buena oportunidad para fortalecer institucionalmente al Instituto. Vale puntualizar que sólo son nueve los puestos que se incorporarán, que se están incorporando al Servicio Profesional Electoral. Y de esos nueve, siete ya están en funciones o ya existen como tales o con funciones equivalentes, de tal manera que sólo serían dos puestos dentro de una estructura bastante más amplia, de tal manera que su impacto en términos de aumento debería de ser mínimo realmente, un impacto marginal, realmente reducido. Quiero agregar que en lo personal estoy



ACTA No. IEM-CG-SEXT-06/2016

haciendo un esfuerzo porque todo el personal del Instituto, tanto el que se encuentra ahora ya en el Catálogo de Puestos del Servicio Profesional Electoral como el resto, puestos directivos, personal, plazas administrativas, así como plazas eventuales, responda rigurosamente a las necesidades del Instituto, para que éste cumpla sus funciones, pero nada más, y porque nos hagamos cargo de la difícil situación financiera que tiene el Estado y económico-social que tiene la población del Estado, para que el Instituto Electoral de Michoacán sea muy racional, muy responsable con el manejo de los recursos y, por lo tanto, también solidario, solidario, con la sociedad michoacana. Gracias.- - - - -

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muy bien, si no existe ninguna otra intervención, le pediría al señor Secretario se sirviese tomar la votación correspondiente respecto del documento que se presentó como punto cuarto del orden del día. Adelante señor Secretario por favor.- - - - -

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado. – Con gusto Presidente. Consejeras, Consejeros, si están de acuerdo con el proyecto de acuerdo con que se ha dado cuenta, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.- - - - -

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. Dentro del punto quinto del orden del día, relativo al proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, y aprobación en su caso; dicho documento fue circulado con antelación correspondiente. De manera previa a cederle el uso de la palabra a quien así deseé hacerlo dentro de este Consejo, quisiera mencionar de que esta modificación del Reglamento Interior que se hace del Instituto Electoral de Michoacán obedece precisamente a la modificación que se hizo y que fue aprobada en el documento con el cual se dio cuenta en el punto anterior, en el cual mi compañera Consejera, la presidenta de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, mencionó en qué consistían las modificaciones que se habían hecho al tema del Servicio Profesional Electoral y esto, en consecuencia, obviamente tiene que tener un efecto, debe de tener un efecto al propio Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán porque es precisamente ahí en donde se encuentra detallado cómo está conformado el propio Instituto, cuál es el organigrama del propio Instituto, y bueno derivado de ello es que se está proponiendo también la modificación del propio Reglamento. Esta modificación del Reglamento obedece, como había comentado, a los cambios que sufrió precisamente este acuerdo con el cual ya se dio cuenta en el punto cuarto y se encuentran resaltados en cada uno de los aspectos del Reglamento cuáles son los puntos en los cuales se modificó. Se acompañó el documento en su totalidad para el efecto de que, en caso de ser aprobado, bueno pues se envíe al Periódico Oficial del Estado de Michoacán para la publicación y también entrada en vigor. Está a consideración de ustedes el documento. Si no existe ninguna manifestación, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente respecto del documento con el cual se ha dado cuenta.- - - - -

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado. – Con gusto Presidente. Consejeras, Consejeros, si están de acuerdo con el proyecto de acuerdo con que se ha dado cuenta, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.- - - - -

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. Dentro del punto sexto del orden del día, relativo al proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en relación al escrito recibido en este órgano electoral con fecha 15 quince de junio del año 2016 dos mil dieciséis, signado por las ciudadanas Patricia Maldonado Calderón, Elda Mondragón Castro y María del Rosario Torres Calderón, en relación a la constitución del partido político local “Partido Alternativa de Michoacán”, y aprobación en su caso, dicho documento también fue circulado con la antelación correspondiente y este documento obedece precisamente a una respuesta de una serie de peticiones que fueron hechas por las personas que se mencionaron anteriormente con la finalidad de



avisar la Constitución de un partido político. En términos generales quisiera resumir de que en congruencia con los criterios que se han tomado en sesiones anteriores, bueno el proyecto de este acuerdo es precisamente no tener por presentando en tiempo a estas personas la documentación correspondiente para que se haga el aviso de la conformación del partido político respectivo. Quisiera también mencionar que, adicional a esta petición, se hicieron otras cuatro peticiones adicionales, que esta es la característica particular que reviste esta propia petición y a la cual se le está dando respuesta de manera puntual por parte del propio Consejo General. Está a consideración de los miembros de este Consejo el documento que se acaba de dar mención. Si no existe ninguna manifestación, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente respecto del documento que se menciona en el punto sexto del orden del día, por favor.-----

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado. – Con gusto Presidente. Consejeras, Consejeros, si están de acuerdo con el proyecto de acuerdo con que se ha dado cuenta, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. Dentro del punto último, es el séptimo, relativo a los proyectos de resolución que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán; y aprobación en su caso, fue circulada la relación de asuntos que contienen todos y cada uno de los proyectos del Instituto Electoral de Michoacán que presenta a consideración de este pleno y en el cual también se encuentran lo que es el contenido básico de lo que es la propia resolución. Fueron acompañados también los proyectos respectivos con la antelación correspondiente, por lo tanto, solamente le pediría al señor Secretario que citara nada más los números de los expedientes que se tratan para someterlos a consideración y a votación de mis compañeros miembros de este Consejo General. Son 30 treinta asuntos y le pediría al señor Secretario que solamente nombrara los números de procedimientos administrativos que serán tomados en consideración.-----

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado. – Con gusto Presidente. Es el procedimiento IEM-PA-120/2015, IEM-PA-124/2015, IEM-PA-125/2015, IEM-PA-126/2015, IEM-PA-127/2015, IEM-PA-128/2015, IEM-PA-129/2015, IEM-PA-130/2015, IEM-PA-133/2015, IEM-PA-136/2015, IEM-PA-68/2015, IEM-PA-76/2015, IEM-PA-110/2015, IEM-PA-117/2015, IEM-PA-121/2015, IEM-PA-123/2015, IEM-PA-131/2015, IEM-PA-32/2015, IEM-PA-50/2015, IEM-PA-70/2015, IEM-PA-98/2015, IEM-PA-99/2015, IEM-PA-108/2015, IEM-PA-41/2015, IEM-PA-42/2015, IEM-PA-51/2015, IEM-PA-57/2015 e IEM-PA-58/2015 acumulado, IEM-PA-62/2015, IEM-PA-71/2015, y finalmente IEM-PA-95/2015. Es cuanto Presidente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. Insisto, se habían entregado los proyectos de resolución ya con antelación. Si alguno de los miembros de este Consejo desea reservar algún asunto está a su consideración. Si no fuese así, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente respecto de los proyectos de resolución de los 30 treinta asuntos con los cuales nos acaba de dar cuenta. Adelante señor Secretario.-----

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado. – Con gusto Presidente. Consejeras, Consejeros, si están de acuerdo con los proyectos de resolución con que se ha dado cuenta, sírvanse manifestarlo en votación económica. Perdón Presidente, Consejeras, Consejeros, si están de acuerdo con los proyectos de resolución con que se ha dado cuenta, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad.-----

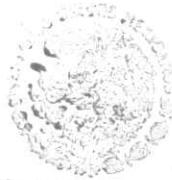
Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. Al no existir ningún otro punto del orden del día que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las 11:51 once horas con



ACTA No. IEM-CG-SEXT-06/2016

cincuenta y un minutos. Les agradecemos a todos y cada uno de ustedes que hayan acudido a la misma, que tengan buena tarde y buen provecho.-----

DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES,
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN.



LIC. LUIS MANUEL TORRES DELGADO,
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN.

